

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. — Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado. — No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Enero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 81.

Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras.

#### SUBASTA DE ACOPIOS.

Al publicar en el *Boletín oficial* del día 3 del corriente el anuncio señalando el día 31 del mismo para la subasta de acopios de carreteras de esta provincia durante el año de 1883 á 84, por error de copia se consignó en el cuadro inserto á continuación de dicho anuncio la cifra de 37.746'65 pesetas, en vez de la de 43.408'65 pesetas que es la cifra del presupuesto de contrata de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona; cuya rectificación se inserta en este *Boletín oficial* para su publicidad.

Tarragona 19 de Enero de 1884.—El Gobernador, F. Rando y Barzo.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 82.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

El día 31 del corriente, á las once en punto de su mañana, bajo mi presidencia, se verificará en las Casas

Consistoriales la subasta para las obras de reforma y mejora del empedrado de la Bajada de Misericordia, quedando los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposicion de las personas á quienes pueda interesar su examen.

Y en cumplimiento del art. 7.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se pone igualmente en conocimiento del público que el tipo máximo por el que se admitirán proposiciones es de 6.300 pesetas, debiendo los licitadores depositar como fianza provisional 315 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del valor total de la obra, y una vez adjudicada 630 pesetas como fianza definitiva. Las obras deberán terminarse en el preciso término de tres meses y la cantidad por la que se adjudique se abonará por terceras partes, la primera cuando, segun certificacion facultativa, se hayan ejecutado la mitad de los trabajos, otra antes de terminarse y la última al ser recibida definitivamente por el Ayuntamiento.

Tarragona 17 de Enero de 1884.—Antonio Torres.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de SAN VICENTE DE CALDERS durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.*

Día 7 de Octubre.—Dióse cuenta de un oficio recibido del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre la causa que se instruye contra el Alcalde de este pueblo, por destruccion de caminos de hierro, quedando, en méritos de la cual, cesante de dicho cargo; habiéndose encargado de la

Alcaldía el Concejal que ha obtenido mayor número de votos Pablo Caralt.

Día 11.—Dióse cuenta de las órdenes y circulares del Sr. Gobernador civil de la provincia recibidas desde la última sesion, la cual leida quedó aprobada.

Día 18.—En esta sesion se hizo lo propio que en la anterior.

Día 25.—Se aprobó el acta de la sesion anterior, y no habiendo ningun asunto de que ocuparse, se levantó la sesion.

Día 1.º de Noviembre.—No hubo ningun asunto de que ocuparse.

Día 8.—No habiendo en este dia tampoco ningun asunto de que ocuparse, se dió lectura y aprobacion á la anterior sesion.

Día 15.—Leida y aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se levantó la sesion por no haber ningun asunto de que tratar.

Día 22.—No hubo ningun asunto de que hacer mencion.

Día 29.—No habiendo tampoco en esta sesion ningun asunto de que tratar, se levantó la sesion con lectura y aprobacion de la anterior.

Día 2 de Diciembre.—Se verificó en este dia el alistamiento para los mozos que han de jugar la suerte en el último domingo del presente mes para el reemplazo de 1884.

Día 6.—Dióse cuenta de un oficio recibido de la Delegacion de Hacienda de esta provincia para que este Ayuntamiento pueda percibir de la misma la cantidad de 312 pesetas 56 céntimos que le corresponden como sobrantes del Municipal.

Día 8.—Se efectuó la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del próximo año.

Día 13.—No hubo en este dia ningun asunto de que ocuparse.

Día 20.—Se acordó dar cumplimiento á la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre filoxera, y no habiendo ningun asunto mas de que hacer mencion, se levantó la sesion con lectura y aprobacion de la anterior.

Día 27.—Dióse cuenta del fallecimiento ocurrido del Secretario de este Ayuntamiento, acordando por unanimidad nombrar interinamente á Don Juan Pallarés. Del resultado de esta sesion se mandó dar cuenta al Señor Gobernador civil de la provincia.

Día 29.—Se cerró definitivamente el alistamiento para el reemplazo.

Día 30.—En este dia se verificó el sorteo de los mozos que han de jugar la suerte en el referido reemplazo.

Este extracto ha sido aprobado en sesion de esta fecha, ordenando se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Vicente de Calders 15 de Enero de 1884.—Juan Pallarés, Secretario interino.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Pablo Caralt.

Núm. 83.

JUZGADO MUNICIPAL de San Vicente de Calders.

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por defuncion del que la desempeñaba, se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes dentro el improrogable término de quince dias.

San Vicente de Calders 13 de Enero de 1884.—El Juez municipal, Salvador Miró.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 84.

Don Julian de Losada, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber á Gregorio Alcober y Vallés que en los autos de tercería de mejor derecho promovidos por María Roca y Panisello en méritos del ejecutivo instado por el Alcober contra Joaquin Valls y Gassol he dictado el auto que dice así:

Resultando que el Procurador Don Antonio Olesa en nombre de María Roca y Panisello, consorte de Joaquin Valls, presentó á este Juzgado en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, demanda de tercería de mejor derecho á los bienes embargados á su citado esposo, por Gregorio Alcober y Vallés; haciendo mencion en la misma de que tambien lo habian sido despues reembargados en méritos de otra demanda ejecutiva entablada por ante la Escribanía de D. José Tallada á instancia de Blás Fabá y Caballé contra el mismo su marido Joaquin Valls:

Resultando que en providencia dictada en cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, se acordó entre otras cosas suspender el ejecutivo de Blas Fabá contra el ejecutado Joaquin Valls, expidiéndose el oportuno mandamiento al Escribano Don José Tallada y dar traslado del incidente de pobreza promovido al ejecutante Gregorio Alcober:

Resultando que al notificar la citada providencia al Procurador Don Pedro Falcó, representante del Gregorio Alcober, manifestó que no podia admitirla por haberse dado de baja en el cargo de Procurador, que los autos ejecutivos que instó á nombre del mismo se encontraban suspensos desde el año de mil ochocientos setenta y cuatro por ignorar el paradero de su principal:

Resultando que en este estado las cosas, se presentó escrito en veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos por el Procurador de la María Roca, y en su vista se dictó providencias en el mismo dia mandando expedir edictos que se insertaran en el *Boletín oficial* de esta ciudad y en la *Gaceta de Madrid* y por el cual se requería al Gregorio Alcober y Vallés para que dentro el improrogable término de veinte dias, á contar desde la insercion en la *Gaceta* compareciera en este Juzgado á nombrar Procurador que le repre-

sentara en los autos ejecutivos seguidos por el mismo y en esta tercería, con apercibimiento de tenerle por desistido en los mencionados autos de no comparecer:

Resultando que expedidos los edictos ha transcurrido con grande exceso el tiempo señalado al Alcober para que se presentare sin haberlo verificado, habiendo presentado el Procurador de la Roca el escrito de fecha veinte y siete de los corrientes solicitándosele dé por desistido al Alcober de seguir los expresados autos ejecutivos segun lo acordado en la providencia de veinte y dos del Mayo del próximo pasado año, y

Considerando que el ignorado paradero del Gregorio Alcober y la incomparencia de éste á pesar de la prevencion que se le hizo en los edictos expedidos equivale al desestimiento de proseguir los autos ejecutivos que instó contra el Joaquin Valls, estando los mismos suspensos desde el año de mil ochocientos setenta y cuatro; S. S., por ante mí el infrascrito Escribano, dijo: que debia tenerse y tenia al Gregorio Alcober y Vallés por desistido de seguir instando la demanda ejecutiva entablada por el mismo contra Joaquin Valls y Gassol por la incomparencia del mismo, haciéndosele saber este auto por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y verificado que sea póngase testimonio del mismo en los autos ejecutivos, expidiéndose mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para que cancele el embargo practicado en los bienes del Joaquin Valls á instancias del Gregorio Alcober y se alza la suspension acordada en los otros autos ejecutivos de Blás Fabá y Caballé contra el propio Joaquin Valls, expidiéndose mandamiento al Escribano en cuyo poder radican y despues que tenga efecto la insercion acordada, quedando á salvo su derecho á la María Roca para deducir en los mismos la correspondiente demanda. Así lo proveyó y firma el Sr. Don Julian de Losada, Juez Municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido en ella á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres de que doy fé.—Julian de Losada.—Ante mí, L. Paulino Maldonado, Escribano.

Y para que el inserto auto llegue á conocimiento del interesado é insiguiendo lo acordado en el mismo, expido el presente en Tortosa á treinta y uno de Diciembre de mil

ochocientos ochenta y tres.—Julian de Losada.—Por M. de S. S., L. Paulino Maldonado.

Núm. 85.

Don José María Rufart, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción del distrito de San Beltran.

Por la presente requisitoria y en méritos de la causa criminal que en este Juzgado pende sobre vigamia contra José Traspalles y Pallas, hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Cesler, en la provincia de Huesca, vecino que fué de esta ciudad, casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz aguileña, algo rubio, se le cita y llama para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado para ampliarle la indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde; encargándose al propio tiempo á todas las autoridades practiquen diligencias para conseguir la captura del expresado Traspalles y su conduccion á las cárceles nacionales con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José M.<sup>a</sup> Rufart.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Núm. 86.

EDICTO.

En méritos de los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Miguel Prim contra D. Carlos L. de Guevara, se ha proferido la sentencia que en su parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. El señor D. Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la misma y su partido: En los autos ejecutivos que han pendido y penden entre partes de la una D. Miguel Prim, Administrador del Banco Franco-Español representada por el Procurador Don Antonio Aguado y dirigido por el Letrado D. Manuel Guarch, actor ejecutante, y de la otra D. Carlos L. de Guevara y Cordero, del comercio de esta plaza, reo ejecutado, sobre pago de la suma de mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas, importe de dos letras de cambio, gastos, intereses y costas:

Vistos, etc.;

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante por la expresada cantidad de mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas,

importe de dos letras de cambio, gastos, intereses vencidos y que vayan venciendo y costas causadas y que se causen en este juicio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de Don Carlos L. de Guevara. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquin Amo.»

Cuya sentencia fué leida y publicada en el mismo dia de su fecha.

Tarragona ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Amo.

Núm. 87.

Don Pío Gonzalez Santelius, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente los Jueces municipales, Autoridades, Carabineros, Guardia civil é individuos de policía judicial procederán á la busca y captura de Juan Llort y Udeno (a) Sargantana, labrador, mayor de edad, vecino que fué de Montblanch, cuyo paradero se ignora, poniéndolo si se consigue á disposicion de este Juzgado, para cumplir condena de cuatro meses y un dia de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad en méritos de causa criminal sobre hurto de paja.

Dado en Lérida á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Pío Gonzalez.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez.

Núm. 88.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de este partido en méritos del sumario que instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones á José Serra, en providencia de este dia, ha dispuesto se cite á Luis Domenech (a) Escaixalat, pastor, ignorándose su paradero, naturaleza y vecindad, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la publicacion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado y hora de las diez de su mañana, al objeto de declarar en méritos de dicha causa, bajo apercibimiento si no lo verifica de proceder á lo que haya lugar.

Montblanch trece de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Carlos Monfar.